

Carmen de Patagones, 10 de Marzo 2022.

Expediente 4084-0561/2021

VISTO:

El expediente administrativo 4084-0561/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la ampliación de la obra de Red Cloacal B° San Cayetano en Villalonga, de Carmen de Patagones;

Que, cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco la obra "Red Cloacal B° San Cayetano en Villalonga"; a los frentistas de las siguientes calles:

* Calle Don Bosco e/ R. Brunkhorst y J. D. Perón - Mz.44, Parcs.2-3-4-5-6 y Mz.40, Parcs. 1-7-8-9-10

* Calle Italia e/ R. Brunkhorst y J. D. Perón - Mz.39, Parcs.2-3-4-5-6 - Mz.40, Parcs.1-7-8-9-10 - Mz.43, Parcs.2-3-4-5-6 - Mz.44, Parcs.1-7-8-9-10

* Calle 17 de Agosto e/ R. Brunkhorst y J. D. Perón - Mz.38, Parcs.2-3-4-5-6-7-8-9 - Mz.39, Parcs.1-7-8-9-10 - Mz.42, Parcs.2-3-4-5-6-7-8-9 - Mz.43, Parcs.1-7-8-9-10

* Calle Perú e/ R. Brunkhorst y Neruda - Mz.41, Parcs.8-9-10-11-12-13

* Calle Neruda e/ Perú y Brasil - Mz.41, Parcs.8-9-10-11-12-13

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

Claudia Elisa Daudare Negri
Secretaría Legislativa A/C
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09-03-22. 3° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3578

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 523/2022